



DESIGNA A FUNCIONARIOS Y PROFESIONALES DITEC COMO EVALUADORES ENERGÉTICOS DEL SISTEMA DE CALIFICACIÓN ENERGÉTICA DE VIVIENDAS EN CHILE.

28 DIC 2012

SANTIAGO,

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

RESOLUCIÓN EXENTA N° 10742 /



VISTO:

Lo dispuesto en el D.L N° 1305, de 1975; la Resolución Exenta N° 1798, que aprueba el Manual de Procedimientos del Sistema de Calificación Energética de Viviendas en Chile; la Resolución Exenta N° 3429, que aprueba el llamado a postulación nacional de profesionales que actúen como Evaluadores Energéticos del Sistema de Calificación Energética de Viviendas en Chile; la Resolución Exenta N° 3430, que aprueba el llamado a postulación Nacional para la selección de Proyectos que deseen Calificarse a través del Sistema de Calificación Energética de Viviendas en Chile; la Resolución Exenta N° 4515, que amplía el plazo de postulación Nacional para la selección de Proyectos, la Resolución Exenta N° 6511, que selecciona a los profesionales que actuarán como Evaluadores Energéticos del Sistema de Calificación Energética de Viviendas en Chile, todos actos administrativos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo del año 2012; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

- a. Que mediante Resolución Exenta N° 6511, (V. y U.), de 2012, se seleccionó a los profesionales que dieron cumplimiento a las exigencias establecidas en el llamado a postulación nacional de profesionales que actúen como Evaluadores Energéticos del Sistema de Calificación Energética de Viviendas en Chile, aprobado por Resolución Exenta N° 3429, (V. y U.), de 2012.
- b. Que según lo previsto en el punto resolutivo número cinco de la Resolución Exenta N° 6511, ya singularizada, el MINVU podrá designar como Evaluadores Energéticos a profesionales que acrediten experiencia en dicha área y que hayan participado en el desarrollo de la herramienta de calificación o que sean funcionarios de la División Técnica de Estudio y Fomento Habitacional.
- c. Que en la indicada División se desempeñan funcionarios y profesionales que cumplen con las condiciones necesarias para ser designados en calidad de Evaluadores Energéticos.
- d. Que el Ministerio de Vivienda y Urbanismo requiere contar con funcionarios y profesionales que actúen como Evaluadores Energéticos del Sistema de Calificación Energética de Viviendas en Chile, para los solos efectos de llevar a cabo la evaluación energética de viviendas construidas a través de sus programas habitacionales, sin que dicha calidad los habilite para la evaluación de viviendas particulares, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN:

1. Designase como Evaluadores Energéticos a los siguientes funcionarios de la División Técnica de Estudio y Fomento Habitacional:



- **Alfonso Bolado López**, arquitecto, profesional de planta grado 4 EUR, de la Planta Nacional del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
 - **Camilo Ernesto Lanata Giralt**, arquitecto, profesional a contrata asimilado a grado 10 EUR, de la Planta Nacional del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
2. Designase como Evaluadores Energéticos a los siguientes profesionales con experiencia en calificación energética o que participaron directamente en el desarrollo de la herramienta de calificación, según se ha acreditado mediante el documento adjunto y que forma parte integrante de la presente resolución, que prestan sus servicios a honorarios en la División Técnica de Estudio y Fomento Habitacional y mientras mantengan dicha condición:
- **Carolina Andrea Arenas Caro**, arquitecto, cédula nacional de identidad número 16.125.392-8
 - **Yoselin Marcela Rozas Ubilla**, constructor civil, cedula nacional de identidad número 15.113.022-4
 - **Tomás Andrés Saxton Barrios**, arquitecto, cedula nacional de identidad número 13.026.382-8
3. Las funciones de Evaluadores Energéticos serán efectuadas por los funcionarios y profesionales individualizados en los puntos resolutivos precedentes, sin perjuicio del normal desempeño de sus labores habituales, en los proyectos que la División Técnica de Estudio y Fomento Habitacional determine.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


RODRIGO PÉREZ MACIENNA
 MINISTRO DE VIVIENDA Y URBANISMO
 MINISTRO


 MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
 PAULA LÓPEZ K.
 Abogada
 DIVISION JURIDICA


 MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
 SUBSECRETARIO


 MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
 DIVISION JURIDICA


 RBL/MAV/MCM/CLG/YRU
TRANSCRIBIR A:

- GABINETE MINISTRO
- GABINETE SUBSECRETARIO
- DIVISIONES MINVU
- SERVIU TODAS LAS REGIONES
- SEREMI TODAS LAS REGIONES
- OFICINA DE PARTES

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO


FRANCISCO JAVIER IRARRAZAVAL MENA
 Subsecretario de Vivienda y Urbanismo